

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de 2020

Proceso No 2020-0236

Como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio
fechado 13 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 285 a 287
del C.G.P., el despacho dispone la corrección del numeral 2, en el
entendido que los intereses moratorios se exigirán desde el día 18 de abril de
2019 y no como allí se mencionó.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 32 HOY 15 DE DICIEMBRE DE 2020
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA